



Resolución Directoral Ejecutiva N° /24 -2018/APCI-DE

Miraflores, 14 SET. 2018

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, los artículos 5° y 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE establecen dentro de la estructura orgánica de la APCI a la Dirección Ejecutiva como órgano que forma parte de la Alta Dirección de la APCI, responsable de la ejecución de la política fijada por el Consejo Directivo, y encargado de dirigir y supervisar el adecuado funcionamiento de la APCI;

Que el suscrito participará en la "II Reunión del Grupo de Trabajo de Cooperación Técnica y Científica Perú – República Dominicana", a realizarse el 18 de septiembre de 2018, y en el Taller "La Contribución de la Cooperación Sur – Sur a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): definiendo una metodología desde Iberoamérica", del 19 al 21 de septiembre de 2018, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, de conformidad con la autorización dispuesta en la Resolución Ministerial N° 0521/RE del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 07 de septiembre de 2018;

Que, el artículo 81° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ella dependan, salvo en caso de resoluciones de



procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa; siendo que en este caso, el delegante es el único responsable y el delegado se limita a firmar lo resuelto por aquel, debiendo existir por ello, una estrecha coordinación entre ellos;

Que, en ese sentido, corresponde delegar la firma de los actos y decisiones que son de competencia del Director Ejecutivo de la APCI, en tanto dure la ausencia del suscrito, por convenir a los intereses de la Agencia y para continuar con la marcha de la institución;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI y sus modificatorias; el, Reglamento de Organización y Funciones de APCI aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias; y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar del 17 al 21 de septiembre de 2018, la firma del suscrito en calidad de Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, al señor Eduardo Nicolás Sal y Rosas Freyre, Asesor de la Dirección Ejecutiva, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Establecer que, tal como dispone el artículo 81° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0006-2017-JUS, el suscrito mantiene la responsabilidad administrativa por los actos y decisiones que firme el señor Sal y Rosas Freyre en su calidad de delegado.

Artículo 3°.- Determinar que la presente delegación no incluye a las resoluciones expedidas en los procedimientos administrativos sancionadores o aquellas que agoten la vía administrativa.



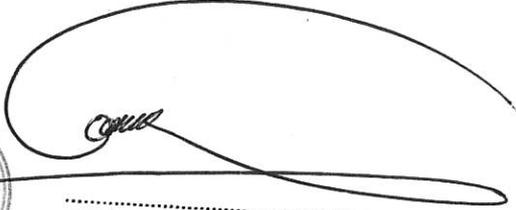


Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y al interesado para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (www.apci.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




.....
JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL